

DECRETO N°

457

TEMUCO,

18 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
  - 2.- Carta de Solicitud
  - 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
  - 4.- Certificado de Antecedentes
  - 5.- Certificado de Nacimiento
  - 6.- Certificado de Residencia
  - 6.- Registro Social de Hogares
  - 7.- Certificado deuda Municipal
  - 8.- Declaración Jurada Art. N° 4 O/M N° 003 Letra a), b)
  - 9.- Informe Social
- N° 3.

**DECRETO:**

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don Luis Alberto Henríquez Melipil C.I. N° [redacted] domiciliado en Comunidad Indígena Juan Llanquileo Labranza Temuco, para efectuar actividad económica en Pasaje El Molino F/N° 301, fuera del Perímetro de Prohibición para el comercio ambulante, con el rubro de Frutas y Verduras. Desde el 01 de Marzo del 2022 y hasta el 28 de Febrero 2023.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

2421424

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAI ME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OCC(S)/RPM/RGO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

